

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**El Desistimiento en el Proceso Civil Peruano: Un estudio a los
diferentes efectos jurídicos que producen**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PRESENTADA POR:

AUTOR: NAPOLEON EDUARDO AGUILAR CUARESMAYO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO

LIMA - PERÚ

2016

RESUMEN:

El presente trabajo aborda un acto procesal que no cuenta con suficiente estudio en nuestro país, del cual no se profundiza, sin embargo, en esencia es de vital importancia para efectos de satisfacción entre las partes, así como para aminorar la carga procesal de nuestro sistema judicial, el cual se encuentra copado de procesos que no ameritan en la mayoría de los casos la tutela del estado, por lo que el desistimiento procesal sirve como un mecanismo de carácter civil que faculta a las partes a desistirse del proceso en tanto ya no se tenga el interés de impulsarlo o de recibir un pronunciamiento, siendo dicha figura enmarcada dentro de las formas especiales de conclusión del proceso, tipificada en los artículos 340° a 345° del Código Procesal Civil Peruano. Cabe precisar que una de las características principales de la misma es que el referido desistimiento debe darse de manera libre y voluntaria, siendo que en caso contrario dicho acto procesal adolecería de nulidad. El desistimiento procesal puede iniciarse de manera unilateral o bilateral, pudiendo estar estas referidas al desistimiento del proceso, del acto procesal o de la pretensión, que como podría parecer a simple vista, estos preceptos estarían referidos a lo mismo, no obstante, existe bastante diferencia entre los mismos, siendo que respecto a actos procesales no se está referido a la totalidad de estos, sino solo alguno o algunos de ellos, porque de lo contrario estaríamos ante el desistimiento de los actos de juicio. Asimismo el desistimiento a la pretensión, la cual también es denominada como renuncia o desistimiento del derecho, incluso de la acción, implica la imposibilidad jurídica de reiterar la pretensión, lo que no ocurre en las figuras antes señaladas.

Finalmente cabe precisar que para que la pretensión surta efectos es necesaria la expedición de una resolución homologatoria que aprueba el desistimiento, para que esta goce de los efectos de una sentencia con autoridad de cosa juzgada, lo que no ocurre en las demás figuras de formas anticipadas de conclusión del proceso.

Palabras clave: Desistimiento de la pretensión, formas especiales de conclusión del proceso, resolución homologatoria, proceso civil peruano, efectos jurídicos.